



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 08/06/2023
21:24:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N° 218-2023-EF/41

Lima, 20 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 288-2022-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian, por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2023 a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), incorporados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31728, para financiar, adicionalmente a lo establecido en el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los fines del primer tramo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 31728, autoriza de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023 a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), incorporados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31728, para el financiamiento, adicional a lo establecido en el literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de los fines del segundo tramo del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante resolución ministerial del

Firmado Digitalmente por
CAMACHO MEDINA
essica Roxana FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/06/2023
16:47:29 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
IMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/06/2023
16:30:48 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
HAVEZ CUENTAS José
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 19/06/2023
16:43:39 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 08/06/2023
21:24:22 COT
Motivo: Doy V° B°

Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del mencionado decreto legislativo;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 19/06/2023 12:17:55
COT
Motivo: Doy V° B°

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos con cargo a la Reserva de Contingencia, se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, mediante Memorando N° 0338-2023-EF/50.05 la Dirección General de Presupuesto Público solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones para la aplicación de lo dispuesto en el numeral 16.3 del artículo 16 y en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas;



Firmado Digitalmente por
CAMACHO MEDINA
Jessica Roxana FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/06/2023
16:47:33 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante Informe N° 132-2023-EF/41.03 la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que en el marco del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31728, se aprobó la Resolución Ministerial N° 149-2023-EF/41, que desagrega los recursos autorizados vía Crédito Suplementario en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 5 700 601 660,00 (CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, lo que permite financiar los gastos establecidos en los artículos 16 y 17 de la Ley N° 31728;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Titular del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante resolución ministerial, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General, hasta por la suma de S/ 400 000 000,00 (CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor de la Actividad 5005842 - Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), y de la Actividad 5006393 - Transferencias Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por
IMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/06/2023
16:30:51 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.3 del artículo 16 y en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas, así como en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,



Firmado Digitalmente por
HAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 19/06/2023
16:43:44 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 08/06/2023
21:24:27 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 400 000 000,00 (CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar las Actividades 5005842 - Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y 5006393 - Transferencias Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.3 del artículo 16 y en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 31728, según el siguiente detalle:

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto

DE LA:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		400 000 000,00
TOTAL EGRESOS:		<u>400 000 000,00</u>

A LA:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	5005842 : Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

GASTO DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias		200 000 000,00
Total Actividad 5005842:		<u>200 000 000,00</u>



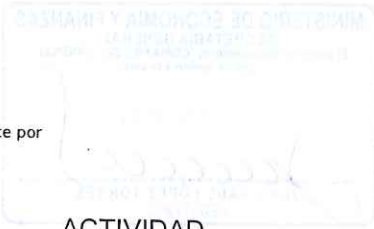
Firmado Digitalmente por
MENEZ GUERRERO
Eduardo FAU
0131370645 soft
Fecha: 16/06/2023
6:30:54 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
HAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 19/06/2023
6:43:50 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 08/06/2023
21:24:32 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 19/06/2023 12:18:03
COT
Motivo: Doy V° B°

ACTIVIDAD

5006393 : Transferencias Reconocimiento
a la Ejecución de Inversiones



GASTO DE CAPITAL

2.4. Donaciones y Transferencias

	<u>200 000 000,00</u>
Total Actividad 5006393:	<u>200 000 000,00</u>
TOTAL EGRESOS:	<u>400 000 000,00</u>

Firmado Digitalmente por
CAMACHO MEDINA
Jessica Roxana FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/06/2023
16:47:51 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/06/2023
16:30:58 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,


.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
HAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 19/06/2023
6:44:01 COT
Motivo: Doy V° B°